

DECRETO SUPREMO N° 16163
GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, entre la Corte Superior del Distrito Judicial de Oruro y la H. Alcaldía Municipal de la misma ciudad, han acordado permutar el edificio donde actualmente funcionan los tribunales de justicia situado en la esquina de las calles La Plata y Ayacucho, con los terrenos donde anteriormente se levantaba el Teatro Municipal de Oruro;

Que, la permuta de ambas propiedades ha sido autorizada tanto por la H. Junta Municipal de Almonedas mediante Resolución N° 4/77 de 22 de marzo de 1977 como por acuerdo de Sala Plena de 27 de Julio de 1977 por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que, existiendo consentimiento pleno de ambas partes por llevar a cabo esa permuta que redundará en beneficio de las entidades interesadas y por ende del progreso urbanístico de la ciudad de Oruro, es deber del Supremo Gobierno alentar tales propósitos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la H. Alcaldía Municipal de Oruro permutar los terrenos del Teatro Municipal cuya propiedad detenta con el edificio de la Corte Superior del Distrito donde actualmente funcionan los Tribunales de Justicia de la misma ciudad.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a las entidades interesadas suscribir la escritura pública de permuta con todas las formalidades de ley por ante la Notaría de Gobierno e intervención del Contralor Departamental y Fiscal del Distrito.

ARTÍCULO 3.- Libérase de todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales los actos relativos a la permuta.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Interior, Migración y Justicia y de finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Botelho Gozálvos, Hugo Céspedes Espinoza, Wenceslao Alba Quiroz, Juan Muñoz Revollo, Hermes Fellman Forteza, Félix Villarroel Terán, Luis Rivera Palacios, Raúl López Leytón, Gary Prado Salmón, José Olvis Arias, Oscar Pammo Rodríguez, Jorge Echazú; Aguirre, Mario Candia Navarro, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Sainz.